LEY DE 2 DE ABRIL DE 1900.

Presupuestos de la Arquidiócesis.- Se deroga el artículo 2º. de la Ley de 25 de Noviembre de 1897.

JOSE MANUEL PANDO Presidente constitucional de la República

Por cuanto la H. Convención Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se deroga el artículo 2º. de la Ley de 25 de Noviembre de 1897, relativa al pago de presupuestos de la Arquidiócesis.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Oruro, Enero 25 de 1900.

PASTOR SAINZ ABEL ITURRALDE, C. Secretario. ISAAC G. EDUARDO, C. Secretario .

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a 2 de Abril de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

ELIODORO VILLAZON.